

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA (GARANTÍA REAL)
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00052
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ELIZABETH MORENO MONJE
Decisión: ORDENA EMPLAZAMIENTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Once (11) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía con garantía real No. 2019-00052, con escrito presentado por la parte demandante en el que requiere se ordene el emplazamiento de la parte demandada, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, esto con fundamento en el auto promulgado el 07/04/2021, mediante el cual se negó la solicitud de seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, de lo antes mencionado y atendiendo lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

EMPLAZASE a la señora ELIZABETH MORENO MONJE identificada con la C.C. 40.177.174 en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Fíjese el edicto y háganse las publicaciones legales del caso por una sola vez, en el registro nacional de emplazados, se exhorta a la parte interesada que el emplazamiento deberá adelantarse atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 108 del C.G.P. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 15 de junio de 2021. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 39.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53679ae251b776244227e5d5fa583827dc810834de3c12f6dfdce3553d8c518c

Documento generado en 11/06/2021 03:51:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>